

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) CONSULTOR ESPECIALIZADO COMO COORDINADOR DE COMPONENTE, PARA LA GESTIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDOS DE LOS CONTRIBUYENTES.

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N°4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero
Subcomponente	2.1 Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas
Plazo	195 días calendario, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) consultor especializado como **Coordinador de Componente**, para la gestión de los requerimientos del sistema de gestión de saldos de los contribuyentes.

2. DEFINICIONES

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- **BID**: Banco Interamericano de Desarrollo.
- **GNP**: Gerencia Normativa de Procesos de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos.
- **SNATI**: Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.
- **INSI**: Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la SUNAT.
- **SUNAT**: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- **TI**: Tributos Internos.
- **UEMSI**: Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.
- **DDST**: División de Desarrollo de Sistemas Tributarios.

3. ANTECEDENTES

El 15 de febrero de 2019 la República del Perú suscribió con el BID el Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE, para financiar en la SUNAT el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, cuya ejecución está a cargo de la UEMSI.

El Proyecto BID, tiene los siguientes componentes:

Componente 1: Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT,

Componente 2: Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, y

Componente 3: Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributaria y aduanera;

La presente consultoría se desarrollará en el marco del subcomponente *2.1 Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas*.

La Administración Tributaria brinda una variedad de servicios a los contribuyentes y éstos se soportan en un conjunto de sistemas de información que residen en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la SUNAT. Estos aplicativos tienen una arquitectura tecnológica compleja en sus diversas capas: de infraestructura, de aplicaciones y de información. En ese sentido, su administración se hace cada vez más compleja y especializada.

Por otro lado, la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos (SNATI) viene evaluando el desarrollo e implementación de iniciativas para la mejora de la gestión de riesgos, control y facilitación del cumplimiento tributario, por lo que tiene la necesidad de mejorar y modernizar los sistemas de la SUNAT.

Para el año 2022, la SNATI, a través del Programa de Transformación Digital ha planteado entregables de alta complejidad para el Servicio de consultoría especializada para la implementación de requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos de los contribuyentes

El servicio de consultoría especializada para la implementación de requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos de los contribuyentes tiene por finalidad realizar el desarrollo y arquitectura de software así como las pruebas de calidad de software de 4 bloques de trabajo: (i) Bloque 1: Campaña renta 2023, IGV, (ii) Bloque 2: Determinación de infracciones y envío de comunicaciones, (iii) Bloque 3: Liquidación centralizada de tributos y (iv) Bloque 4: Automatización y Uniformización de solicitudes de procedimientos no contenciosos.

Para la atención de los requerimientos antes mencionados, la INSI viene gestionando la contratación de (52) profesionales que cuenten con el conocimiento y las capacidades necesarias para el análisis, diseño y arquitectura de software del Sistema de Gestión de Saldos.

El rol del coordinador de componente está más ligado a la gestión y seguimiento de las actividades realizadas por el equipo de consultores en desarrollo, análisis, arquitectura y gestión del sistema de gestión de saldos.

Actualmente la SUNAT no cuenta con el perfil de coordinador de componente para la gestión de los requerimientos relacionados al sistema de control de gestión de saldos, por lo que se requiere la contratación de 1 consultor de perfil "coordinador de componente".

4 OBJETIVO

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de un (01) consultor en desarrollar las actividades de Coordinador de Componente para la gestión y supervisión técnica del equipo asignado a la implementación de requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos de los contribuyentes.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entre los objetivos específicos para el caso del consultor de tipo "Coordinador de Componente" tenemos:

- Gestionar la documentación de los requerimientos elaborados por el equipo de consultores asignados para la gestión de saldos.
- Dar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los plazos establecidos para las actividades a cargo del equipo de consultores asignados para el análisis, diseño y arquitectura del sistema de gestión de saldos.

5 MARCO DE REFERENCIA

La consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE.
- Proyecto de Inversión Pública (CUI) N°2430225 "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a Través de la Transformación Digital".
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.
- Políticas, lineamientos y procedimientos a ser entregados por la GGPPS.
- Metodología de Desarrollo de Sistemas de Información
- Estándares de modelamiento de datos
- Cronograma de actividades asignadas

- Lineamiento Temporal para la Atención de Requerimientos en las Tribus Ágiles Versión 1
- Procedimiento para la Gestión de Proyectos Informáticos
- Procedimiento para la Gestión Ágil de Proyectos Informáticos.

6 ALCANCE DEL TRABAJO

El Consultor deberá realizar las actividades según se detalla en el numeral 7 (“Actividades a Desarrollar”), el mismo que será revisado de manera mensual

Para llevar a cabo sus entregables, el consultor deberá trabajar bajo la supervisión de la División de Desarrollo de Sistemas (**DDST**) de la INSI y participar en las reuniones con las áreas técnicas involucradas

El Consultor deberá utilizar las políticas, directrices, lineamientos, procedimientos y las metodologías en el marco de la referencia.

7 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar el seguimiento, control y monitoreo de las actividades definidas en el Plan de Trabajo, el cual le será alcanzado por la DDST al inicio del servicio, el mismo que contiene las siguientes tareas:
 - Controlar el cronograma:
 - Analizar la consistencia del cronograma
 - Evaluar el avance
 - Identificar riesgos
 - Gestionar problemas
 - Cuadro de seguimiento
 - Controlar alcance
 - Controlar riesgos
 - Controlar comunicaciones
 - Monitoreo y control
 - Reportes semanales

8 ENTREGABLES, PLAZOS Y MONTO DE PAGO

8.1 Informe de Gestión de forma Mensual: Este informe deberá ser dirigido a la DDST y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Reportes de avance semanal.
- Registro de solicitudes de cambio (de corresponder).
- Detalle de avance y cuadro de seguimiento.
- Registro de riesgos y problemas
- Acta de reuniones

8.2 Informe de Cierre de Consultoría: Este informe deberá ser dirigido a la DDST y contendrá:

- Resumen de las actividades y objetos entregados en la consultoría.
- Entrega ordenada de la documentación generada durante el desarrollo de sus actividades.
- Resumen ejecutivo de los principales logros alcanzados.
- Conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.

El servicio de consultoría iniciará a partir del día siguiente útil de la suscripción del contrato y tendrá un plazo de duración de ciento ochenta (180) días calendario y quince (15) días calendario que corresponde a las aprobaciones y conformidades.

Los plazos máximos para la presentación son de manera mensual. Luego de cada fecha de entrega, la DDST cuentan con cinco (05) días calendario para revisión y remisión de observaciones. Por su parte, el Consultor cuenta con otros cinco (05) días calendario para el levantamiento de dichas observaciones y, finalmente, la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la DDST cuenta con cinco (05) días calendario para la conformidad de cada entregable.

9 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CANDIDATO Y PERFIL DE COMPETENCIAS

Nro.	Requisito	Criterio
01	Formación académica mínima	Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Software, Ciencias de la Computación, Ingeniería Industrial o menciones afines a las carreras señaladas.
02	Estudios adicionales	Deberá contar con: Curso en gestión de proyectos
03	Experiencia general	Mínimo de cinco (05) años de experiencia general en el área de sistemas en entidades del sector público o privado.
04	Experiencia específica	Mínimo tres (03) años como gestor/ supervisor/jefe/ gerente de proyectos de implementación de soluciones informáticas o ejerciendo roles con responsabilidad sobre equipos de proyectos de tecnologías de información. (Incluidos en la experiencia general).
05	Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en SCRUM u otras metodologías ágiles. - Conocimiento en gestión de proyectos - Conocimiento en Microsoft Project, Power Point, Microsoft Excel, Microsoft Word. - Manejo de herramientas de explotación de información (Power BI).
06	Entrevistas	Criterios de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en análisis de sistemas de información que involucren equipos multidisciplinarios. - Capacidad de trabajo en equipo. - Liderazgo - Proactividad

Acreditación:

- **Formación Académica:** Copia del Grado o Título profesional.
- **Estudios adicionales:** Mediante Constancia, certificados u otro que acredite lo solicitado.
- **Experiencia General y Específica:** Se acreditará con contrato, constancia de trabajo u orden de servicio.

Nota: La formación académica y estudios adicionales serán acreditados con copias simples para la suscripción de contrato.

10 LUGAR DE TRABAJO

La prestación será realizada de manera virtual y de ser necesario reuniones presenciales se llevarán a cabo en las sedes de SUNAT de la Av. Andres Reyes 314 San Isidro.

Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF, Word y otros archivos generados) a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT (<https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>) y/o en las instalaciones de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega N°1472 – Lima 1), a través de Mesa de Partes en el horario de 08:30 am a 04:30 pm, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI.

11 UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO

El área responsable de otorgar la conformidad será la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la DDST.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día siguiente útil de la fecha de la suscripción del contrato, por un plazo de 195 días calendario, que incluyen los plazos de aprobación y conformidad (renovable, sujeto a evaluación, por periodos de 195 días, hasta finalizar el Proyecto BID).

12 COSTO DEL SERVICIO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El costo total de los servicios asciende a S/ 60,000 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día útil siguiente de la fecha de suscripción del contrato por un plazo de 195 días calendario, que incluye los plazos de revisión y aprobación.

La forma de pago será de diez mil soles (10,000) mensuales, importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta, previa aprobación del respectivo informe del consultor por parte de la Coordinador Técnico de la UEMSI.

13 MATERIALES Y EQUIPO

La SUNAT proveerá a los consultores un equipo en la granja de equipos de SUNAT, los cuales contarán con el software y los accesos requeridos para que los consultores puedan realizar sus actividades. De ser necesario, la SUNAT podrá habilitarles cuentas de correo electrónico institucional de manera temporal, con la finalidad que pueda realizar las coordinaciones necesarias, así como material y útiles necesarios con la finalidad de que pueda realizar las prestaciones.

El consultor deberá contar con su equipo de cómputo en su domicilio con el que se conectará al computador de SUNAT a través de una VPN segura.

14 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONSULTOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONSULTOR.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONSULTOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONSULTOR es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONSULTOR declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”.

En caso el consultor especializado incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

15 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Es obligación del Consultor presentar la Declaración Jurada de Intereses en forma virtual a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>).

Constituirá una causal de resolución de contrato, el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N°020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N°91-2020-PCM, o la presentación de dicha Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.